



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

LEONARDO BRAVO

1

2021-2024



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 3 |
| I.- MISIÓN Y VISIÓN | 4 |
| II. PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL. | 5 |
| III. ANTECEDENTES..... | 8 |
| Atractivos Turísticos y Culturales:..... | 10 |
| Monumentos Arquitectónicos: | 10 |
| Monumentos Históricos: | 10 |
| Monumentos Arqueológicos: | 11 |
| Pinturas:..... | 11 |
| IV. FACULTADES Y MARCO JURIDICO | 12 |
| V.- DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO EN EL 2020. | 27 |
| VI. EJES RECTORES..... | 31 |
| VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS..... | 40 |
| VIII. LINEAS DE ACCIÓN | 44 |
| IX.- PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO..... | 48 |
| X.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | 51 |



PRESENTACIÓN.

El plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla las diversas opiniones que obtuvimos en nuestros recorridos en las colonias, reuniones, foros de participación y desde el inicio de esta administración, escuchando a la gente a través de audiencias y una consulta ciudadana sin precedentes, nuestro objetivo principal fue escuchar a nuestro municipio.

Es nuestro momento de hacer historia y trabajar juntos como sociedad y gobierno para formar y construir el Municipio que todos queremos.

3





I.- MISIÓN Y VISIÓN

✓ MISIÓN

Ser un gobierno municipal cercano, incluyente, transparente y eficiente a través de las políticas públicas, en el que el bienestar de las familias del municipio sean nuestro principal objetivo.

4

✓ VISIÓN

Un buen gobierno y sentar las bases de una transformación sin precedentes donde se mejore la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestro municipio.



II. PRINCIPIOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

La presente administración municipal sentará sus bases en la planeación, acción, seguimiento y evaluación, la planeación sustenta su acción en principios fundamentales que tienen validez general:

- ✓ **Principio de Corresponsabilidad.** Este H. Ayuntamiento Municipal y representantes de organizaciones no gubernamentales, consejos municipales, ciudadanos han resuelto participar en la toma de decisiones en acciones de gobierno municipal en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- ✓ **Participación informada.** Mediante la selección inteligente de alternativas de acción, basado en el conocimiento científico y el razonamiento sistemático, hace posible que la ciudadanía defina obras, proyectos y acciones a partir de la disponibilidad de sus recursos y mediante asambleas generales.
- ✓ **Transversalidad.** El proceso de planeación puede ser coordinado, con las diferentes instituciones para procurar un máximo de beneficios.



- ✓ **Sustentabilidad.** Desarrollar capacidades de la gente, sin poner en riesgo la calidad de vida, para las generaciones futuras.
- ✓ **Equidad e igualdad de género:** Se propone que se les de participación e integre a las mujeres en las asambleas, grupos de trabajo, comités y en general que se le brinde las mismas oportunidades dentro del municipio y a través de un trabajo en conjunto impulsar el desarrollo económico, humano y social principalmente.
- ✓ **Interculturalidad:** Impulsar actividades culturales que ayuden a conservar los valores, tradiciones con el fin de activar la participación de todos los habitantes sin distinción alguna y lograr una interacción entre todos los actores además de activar la economía mediante las riquezas culturales que les proporcionar un sello distintivo con los demás municipios.
- ✓ **Productividad.** Implica la incorporación de la planeación en todas las fases del proceso socioeconómico y administrativo, pues es necesaria en cualquier organización y actividad humana; es inherente a la administración y forma de alcanzar sus objetivos para prever las consecuencias de su aplicación.

6



- ✓ **Transparencia y rendición de cuentas.** La Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Leonardo Bravo, es el organismo responsable de la adecuada publicación de la información de oficio, así como de la correcta protección de los datos personales, siempre sujeto a los lineamientos establecidos por la Ley.
- ✓ En forma paralela a los esfuerzos para fortalecer los ingresos del Gobierno Municipal y acceder a los recursos del presupuesto federal en mejores condiciones, es imperativo lograr una asignación más eficiente y realizar un ejercicio responsable, honesto y transparente del gasto público municipal.
- ✓ **Características de la planeación.** Dotar a la planeación de flexibilidad y dinamismo en los momentos en que sea necesaria la variación de sus objetivos, plazos, etc., pues la planeación no tiene fin en el tiempo (siempre hay que hacer algo). Es decir, cumplido el plan, se formula el siguiente o se revisa y se agrega un año más, manteniendo la secuencia de la acción.
- ✓ **Competitividad:** Aprovechar la diversidad de cultivos e impulsar proyectos productivos que permitan la transformación y mejoramiento para una mejor comercialización e impulso a las cadenas productivas y de esta manera ofrecer a



los mercados regionales y estatales calidad fructífera que haga posible la competitividad en los mercados.

III. ANTECEDENTES

✓ RESEÑA HISTORICA



8

El municipio lleva el nombre de quien fuera padre de Don Nicolás Bravo y hermano de otros destacados insurgentes, su cabecera municipal es "Chichihualco", palabra que proviene de los vocablos nahuas; "Chichihual" que significa "Pechos" y "Co" que significa "En o dentro" y que en conjunto significa "Lugar donde crían"□□ o "Lugar de nodrizas"□□; se cuenta que en ése lugar se reciben niños para crianza; el "Chichihualcuahuit", o "Árbol de la mamazón" tiene una estrecha relación con "Chichihualco" y existe la creencia popular de que es un árbol mágico.



ol. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74



A partir de la guerra de independencia "Chichihualco" fue tomando importancia pues fue punto estratégico para Morelos, para el ejército insurgente y para el Congreso de Anáhuac, asimismo fue un importante centro de operaciones para las bandos: La parte central y la parte del barrio, denominado El Tanque, que era habitado por peones y campesinos sin tierra, que abrazaron los ideales zapatistas contenidos en el Plan de Ayala. causas centralistas y conservadoras, que defendió Don Nicolás Bravo. Como parte de otros municipios, su demarcación político administrativa estuvo determinada por ellos, hasta que el día 7 de noviembre de 1845 fue erigido como pueblo, y el 8 de mayo de 1908, por segregación de la porción norte del municipio Río, se constituyó en municipio de "Leonardo Bravo; en 1939, le dio al municipio de Tepecoacuilco al pueblo de San Agustín Oapan y en 1947 le fue cedida la localidad de Balsas Sur que pertenecía al municipio de Cocula, durante la gesta revolucionaria, el pueblo de Chichihualco se dividió en dos

9





Atractivos Turísticos y Culturales:

Monumentos Arquitectónicos:

Parroquia a la Virgen de Guadalupe, en la cabecera municipal; el Horno Cruz de Hierro, construcción de la orden jesuita del siglo XVIII, ubicado al poniente de la localidad de Atlixnac, en este municipio.



10

Monumentos Históricos:

Monumento hecho en bronce, erigido en honor a Don Nicolás Bravo, por su destacada participación en la lucha revolucionaria, ubicado en el centro del jardín frente al casco de la Hacienda de Los Bravo en la cabecera municipal. Ex hacienda del general Nicolás Bravo Rueda.

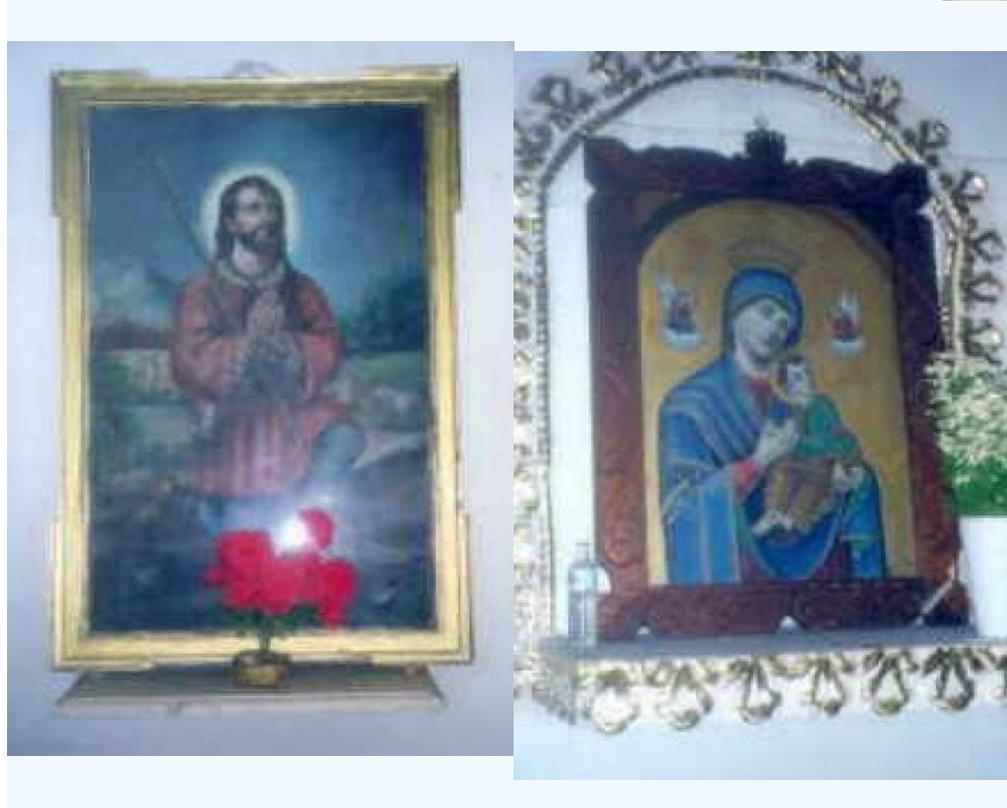


Monumentos Arqueológicos:

Los vestigios arqueológicos localizados en la localidad de Yextla como montículos y restos de objetos de cerámica.

Pinturas:

Pintura al óleo de San Isidro Labrador; pintura al óleo de la Virgen del Perpetuo Socorro; la colección religiosa de cuadros con imágenes al óleo en la Iglesia parroquial de San Miguel Arcángel y el de la Capilla de la Virgen de Guadalupe, en Chichihualco.



12

IV. FACULTADES Y MARCO JURIDICO

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se basa y da cumplimiento a lo establecido en los Artículos 25, 26, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 34 de la Ley Federal de Planeación; 2, 5, 11, 12, 13, 14, 23, 38, 39, 40, 41, 42 y 45 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 65, 73, 149, 170, 171, 172, 173, 206 y 212 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. El Plan Municipal de Desarrollo entrará en vigor

Calle Heriberto Colegio Militar S/N, Col. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74

E-mail: gob.leonardo.bravo@gmail.com



después de ser publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Gro y concluirá el 29 de septiembre del año 2024.

✓ **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo 25.- El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración

13



pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a** Formular, aprobar y administrar la zonificación y **planes de desarrollo urbano municipal;**
- b** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c** Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

14

✓ **Ley Federal de Planeación.**

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del

Calle Ferrico 7400 Miraflores, Col. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74

E-mail: gob.leonardo.bravo@gmail.com



desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa y de los Municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

15

✓ **Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**

Artículo 2.- El objetivo de la planeación será mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a las garantías individuales y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.



Artículo 5.- Es responsabilidad de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo municipal, en el ámbito las competencias que les otorga la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, con pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y con la participación responsable y democrática de las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Los ayuntamientos deberán conducir la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 11.- Los Planes Municipales de Desarrollo estarán conformado por una parte general y un plan de inversiones.

Artículo 12.- La parte general del plan estará conformada por:

- a** El diagnóstico general; el cual, describirá la situación en al menos 12 áreas de política pública y contendrá como mínimo la siguiente información:
 1. Gobierno y población; 2. Pobreza y grupos vulnerables; 3. Administración; 4. Infraestructura; 5. Seguridad Pública y Protección Civil; 6. Educación; 7. Salud; 8. Industria, Comercio y Crecimiento Regional; 9. Turismo; 10. Desarrollo Rural; 11. Medio Ambiente; 12. Igualdad entre mujeres y hombres.
- b** Los objetivos municipales y sectoriales, según resulte del diagnóstico general;
- c** Las metas a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos; las metas deberán ser cuantificables y estarán relacionadas con la información que resulte del diagnóstico general;
- d** Las estrategias y política en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido;

16



- e Las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación municipal con la planeación nacional, regional y estatal.

Artículo 13.- El plan de inversiones incluirá principalmente:

- a La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;
- b La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas y los proyectos prioritarios de inversión; así, como las entidades y organismos que serán responsables de ejecutarlos. Dentro de estos programas se contemplarán la promoción de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en especial en los servicios de salud y el acceso a la educación, la prevención de la violencia de género hacia las mujeres y la promoción de la vigencia de los derechos humanos, y
- c Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; y
- d La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

17

Artículo 14.- El diagnóstico del Municipio, las metas, objetivos, programas y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo deberán presentarse de manera desglosada por Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y tomarán en cuenta las incluidas en los Planes Municipales.



Artículo 23.- Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en la Gaceta Municipal respectiva.

Artículo 38.- El Sistema Municipal de Planeación Democrática tiene como propósito formular, ejecutar, controlar y evaluar los planes y programas municipales de desarrollo.

Artículo 39.- Son autoridades y órganos responsables del Sistema Municipal de Planeación Democrática:

1. El Cabildo Municipal,
2. Las autoridades comunales y ejidales,
3. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal,
4. Las instancias estatal y federal que tengan residencia en el ámbito territorial del Municipio.

18

Artículo 40.- Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, serán los responsables de coordinar el Sistema Municipal de Planeación Democrática. Se integrarán de la siguiente manera:

- I. Por un Presidente o Presidenta, que será la Presidenta o Presidente Municipal;
- II. Por una Coordinadora o Coordinador y un Secretario o Secretaria Técnica, que serán designados por la Presidenta o Presidente Municipal;
- III. Por los y las titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal y entidades Paramunicipales;
- IV. Por las y los titulares de las delegaciones o equivalentes de las dependencias y entidades federales y estatales que actúen en el municipio y acepten la invitación del presidente o presidenta municipal.



representantes de instituciones de educación superior, organismos científicos y de investigación y personas expertas en los temas de política pública que señala esta Ley.

Artículo 41.- A los Comités Municipales de Planeación les corresponde, sin perjuicio de lo que dispongan los ayuntamientos respectivos, lo siguiente:

- I. Establecer los procedimientos, proyectar y coordinar las actividades de planeación en el ámbito territorial del Municipio, con la participación de la sociedad;
- II. Convocar a foros de consulta popular para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y recibir las propuestas ciudadanas;

Artículo 42.- Los Ayuntamientos dictarán los lineamientos generales de planeación, considerando los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación y deberán:

- I. Adecuar sus bases reglamentarias en materia de planeación, en el Bando de Policía y Buen Gobierno;
- II. Constituir el Comité de Planeación Municipal y vincularlo al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG);
- III. Elaborar el banco municipal de programas y proyectos, el cual es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y Socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto Municipal y del Estado;
- IV. Celebrar con el Ejecutivo del Estado, los convenios o acuerdos necesarios para la formulación, control y evaluación de los planes municipales de desarrollo y sus programas respectivos.
- V. Organizar foros de consulta popular y recibir propuestas ciudadanas; y así, asegurar la participación democrática de



la población en la definición del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas respectivos.

Artículo 45.- Para las actividades municipales de planeación se prevé un proceso de cinco etapas: formulación y aprobación, instrumentación, ejecución, control y evaluación. En todas ellas se vigilará la promoción del desarrollo sustentable con perspectiva de género:

I.- De formulación y aprobación, la elaboración del proyecto del plan municipal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Presidente Municipal al Cabildo. A más tardar el 30 de diciembre del año en el que entre en funciones incluyendo en él los programas generales de carácter anual de las áreas administrativas y de gobierno del ayuntamiento respectivo. Las actividades y procesos contemplados en esta Ley, para la formulación del plan de desarrollo municipal en tanto no se haya elaborado y aprobado el Plan Estatal de Desarrollo, podrán adelantarse. Así como cuando el plan de desarrollo del estado se encuentre con la vigencia y ejecución respectiva a mitad del mandato constitucional de la administración estatal en turno, se realizará conforme a las disposiciones siguientes.

Cuando el Titular del Ejecutivo Estatal asuma la responsabilidad administrativa y de gobierno, en la consulta respectiva convocada, para la elaboración del Plan de Desarrollo Estatal. Los ayuntamientos podrán incluir de manera general sus propuestas a integrar en el plan estatal de desarrollo. Al cumplir las formalidades establecidos en esta ley y adquiera vigencia el plan estatal de desarrollo los ayuntamientos a través del órgano de planeación respectivo podrá en conjunto con la autoridad estatal de la materia adaptar a lo estatalmente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL “JUNTOS POR LEONARDO BRAVO”



concerniente aquellas materias de desarrollo que involucren al municipio respectivo en el Plan Estatal de Desarrollo.

El estado por medio del (sic) órgano de planeación del gobierno, recién inicie el mandato constitucional respectivo obligadamente tendrá que participar en los foros de consulta municipal para la elaboración del Plan municipal y coadyuvará, en su caso para alinear las materias y solicitudes procedentes de los municipios al Plan Estatal de Desarrollo, privilegiando el acuerdo y la negociación entre los dos órdenes (SIC) de gobierno.

Cuando los ayuntamientos inicien su gestión durante la mitad de gobierno estatal, el órgano de planeación del gobierno estatal obligadamente participará en los foros de consulta municipales para la elaboración del plan de desarrollo municipal coadyuvando y coordinándose en su caso, con los ayuntamientos en el alineamiento de los objetivos con el plan estatal de desarrollo. Dicha coadyuvancia se realizará respetando, ineludiblemente la autonomía municipal. Ambas instancias buscarán en su caso el consenso que identifique objetivos y metas comunes a alcanzar. Así mismo se mantendrán en su caso después de realizar por el Cabildo el análisis respectivo las acciones, programas y obras del gobierno anterior que beneficien a la población.

Una vez que sea electo el presidente o presidenta municipal, todas las dependencias de la administración y en particular, las autoridades de planeación, le prestarán el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para adelantar las gestiones que permitan iniciar el diseño, formulación y elaboración del Plan de Desarrollo del Municipio.

Calle Heroico Colegio Militar S/N, Col. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74

E-mail: gob.leonardo.bravo@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL “JUNTOS POR LEONARDO BRAVO”



Las autoridades municipales de planeación garantizarán la participación activa de las comunidades y ejidos en el proceso de elaboración del Plan. El Cabildo Municipal, en un plazo que no exceda de treinta días naturales a partir del día siguiente de su recepción, analizará, discutirá y en su caso aprobará el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de que se le otorgue vigencia, ordene su publicación en la Gaceta municipal y proceda su ejecución.

El cabildo respectivo deberá participar y elaborar propuestas en su caso en los foros de consulta para la elaboración del plan de desarrollo municipal. La publicación se realizará asimismo en la página WEB y gaceta del ayuntamiento respectivo y no podrán pasar más de quince días para que se publique dicho plan. Del mismo modo remitirá dos ejemplares impresos al Congreso del Estado de Guerrero, ambos se destinarán al acervo para consulta en la Biblioteca del Congreso y digitalmente a las Comisiones ordinarias. El mismo será remitido para su publicación al periódico oficial del Estado de Guerrero. Todo esto a más tardar el primero de febrero del primer año de ejercicio constitucional. La página WEB del Congreso albergará para consulta, también a los planes de desarrollo municipales respectivos.

El incumplimiento de esta disposición sin causa justificada serán aplicables las sanciones establecidas en la ley de responsabilidades de los servidores públicos.

II.- De instrumentación, en la que se procederá a la elaboración de los programas operativos anuales de corto plazo, que contendrán metas específicas o cuantificables; así como los requerimientos físicos, materiales, técnicos, humanos y recursos de toda índole para el cumplimiento de las mismas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL “JUNTOS POR LEONARDO BRAVO”



Con base en el Plan Municipal de Desarrollo aprobado, cada una de las entidades de la administración pública municipal y organismos paramunicipales prepararán su correspondiente programa operativo anual. En la elaboración del programa operativo anual y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

En la elaboración del programa operativo anual y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 2o. de la presente Ley, y se tomarán las medidas presupuestarias y de coordinación para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

23

III.- De ejecución, es la puesta en marcha del Plan Municipal y los programas emanados del mismo, de acuerdo con la asignación de recursos y responsabilidades a las dependencias y entidades ejecutoras.

El Presupuesto Anual de Egresos del Municipio, las iniciativas de leyes y los programas, reglamentos, decretos y acuerdos que formulen los Ayuntamientos señalarán las relaciones que, en su caso, existan entre el proyecto que se trate y el Plan y los programas respectivos.

IV.- De control, es la captación permanente de información sobre la ejecución del Plan y de los Programas para medir desviaciones, evitarlas y corregirlas



oportunamente y afinar las insuficiencias que pudieran haber surgido en las otras etapas.

V.- En la evaluación, se efectuará la revisión periódica de resultados para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento de los objetivos del plan y de los programas; a partir de los resultados obtenidos se incorporarán los cambios y reorientaciones que resulten convenientes para mantener flexibles y vigentes el plan y los programas.

De la misma forma, en el Informe anual que presente el Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la administración pública, se deberá detallar el avance de las metas fijadas en el Plan Municipal y los resultados de las acciones previstas. Informarán sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos programados.

En su caso, explicará las desviaciones ocurridas y las medidas que se adopten para corregirlas.

✓ **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.**

Artículo 65.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto las siguientes:

- I. Promover y ejecutar las acciones necesarias para lograr el desarrollo integral de los Municipios y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual



correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos;

- III. Coordinar sus planes municipales con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sexenal de Desarrollo, los programas operativos anuales y demás programas municipales, en el seno del Sistema Estatal de Planeación Democrática y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Artículo 73.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:

XIX.-Vigilar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que deriven del mismo;

Artículo 149.- Los presupuestos de egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

Artículo 170.- EL Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo integral en el Estado de Guerrero y tendrá facultades y atribuciones para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial.

Artículo 171.- Los Ayuntamientos se sujetarán a las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado y a sus respectivos programas trianuales de desarrollo, así como a las disposiciones aplicables en materia de planeación.

Artículo 172.- Los Municipios elaborarán sus programas municipales de desarrollo que se basarán en procedimientos democráticos de participación ciudadana y consulta popular y sus disposiciones serán obligaciones para los órganos y programas de la administración



municipal y serán aprobados por los Ayuntamientos antes de entrar en vigor.

Artículo 173.- Los programas trianuales municipales de desarrollo propiciarán el crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social cultural del Municipio y precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, así como las provisiones sobre los recursos que se asignen para tales fines; determinarán los instrumentos de ejecución, las unidades administrativas responsables y los lineamientos de política global, sectorial y en materia de servicios públicos municipales.

Artículo 206.- Son atribuciones del Consejo Consultivo de Comisarios Municipales:

26

II. Opinar sobre los planes y programas de desarrollo municipal.

Artículo 212.- Son atribuciones del Consejo Consultivo de Presidentes de Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales:

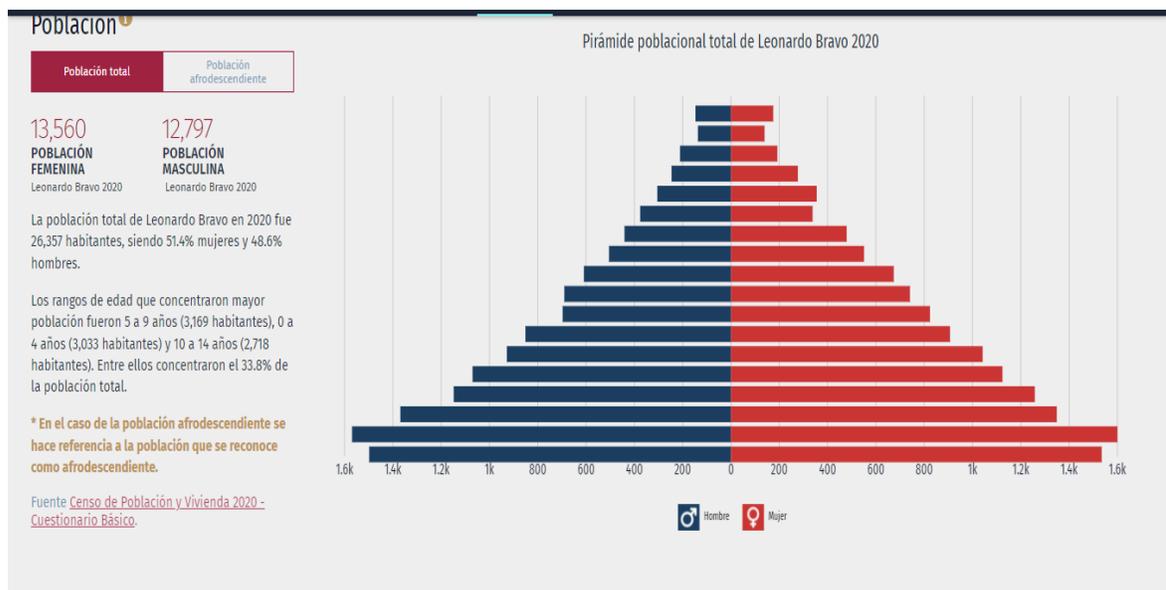
II. Opinar sobre los planes y programas de desarrollo municipal.

En este documento los ordenamientos antes mencionados tanto nacionales y estatales han permitido un claro marco de referencia para orientar la estrategia de trabajo que se habrá de seguir para el trienio 2021-2024.



V.- DIAGNOSTICO DEL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO EN EL 2020.

✓ Población en Leonardo Bravo



27

a) Edades de la población

La población de Leonardo Bravo se divide en 11353 menores de edad y 11629 adultos, de los cuales 1834 tienen más de 60 años.

b) Población indígena en Leonardo Bravo

119 personas en Leonardo Bravo viven en hogares indígenas. El idioma indígena lo hablan los habitantes de más de 5 años de edad y es un aproximado de 51 personas, de los cuales



hablan también mexicano 43. El número de los que hablan más de un idioma indígena es 0.

✓ **Estructura social**

Derecho a atención médica por el seguro social, tienen 2774 habitantes de Leonardo Bravo.

✓ **Estructura económica**

En Leonardo Bravo hay un total de 4751 hogares. De estos 4568 viviendas, 2828 tienen piso de tierra y unos 741 consisten de una habitación solo. 3530 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 3878 son conectadas al servicio público, 4351 tienen acceso a la luz eléctrica.

La estructura económica permite a 102 viviendas tener una computadora, a 612 tener una lavadora y 3604 tienen televisión.

✓ **Educación escolar en Leonardo Bravo**

Aparte de que hay 2953 analfabetos de 15 y más años, 506 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela. De la población a partir de los 15 años, 2583 no tienen ninguna escolaridad, 6980 tienen una escolaridad incompleta. 2003 tienen una escolaridad básica y 1770 cuentan con una educación post-básica.

Un total de 1317 de la generación de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana escolaridad entre la población es de 5 años.

Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74

E-mail: gob.leonardo.bravo@gmail.com



El panorama actual en el municipio de Leonardo Bravo, muestra algunas debilidades, por lo que en este gobierno será prioritario el cumplimiento y la observancia del marco regulador existente que oriente y direcciona las políticas públicas con claridad y transparencia, esto nos permitirá ampliar las oportunidades, incentivando las actividades socioeconómicas y políticas para que la población obtenga una calidad de vida más digna y prospera. Observando siempre el estado de derecho para conservar el orden y la paz social.

Para alcanzar un desarrollo integral que abarque el aspecto ambiental, social, humano, económico e institucional, hemos detectado prioridades a partir de nuestro trabajo en equipo, esta situación implica saber planear y presentar soluciones para el municipio y en si como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, por ello tenemos como prioridad referente a:

- La baja producción en nuestros campos de cultivo, el poco valor de los productos que obtenemos y los problemas para su comercialización.
- La falta de fuentes de empleo y mejores salarios.
- La falta de cultura empresarial y capacitación para la transformación de los productos y mejora de la prestación de servicios.



- Falta de capacitación para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- Falta de servicios básicos en las agencias.
- Desorganización y falta de comunicación.

Hemos concluido que para alcanzar nuestros objetivos tenemos que proponernos:

30

- Aprovechar nuestros recursos naturales de manera sustentable.
- Aprovechar los programas de gobierno y el apoyo de las organizaciones no gubernamentales.
- Buscar fuentes de financiamiento, asesoría y asistencia técnica para el campo.
- Fomentar el trabajo en equipo de manera coordinada.
- Atraer la inversión y creación de fuentes de empleo.



- Implementar programas de cuidado al medio ambiente.
- Mejorar la infraestructura y los servicios básicos.
- Establecer mecanismos de participación ciudadana.

VI. EJES RECTORES

✓ EJE AMBIENTAL

31

a) Localización y características generales de Territorio.

El municipio de Leonardo Bravo se localiza al oeste de Chilpancingo, formando parte de la región centro del estado, ubicado en los paralelos 17°33"□™ y 17°46"□™ de latitud norte y 99°34"□™ y 99°59"□™ de longitud oeste respecto del meridiano de Greenwich.

Limita al norte con Eduardo Neri (antes Zumpango del Río) y Heliodoro Castillo. La cabecera municipal está a 1,230 metros sobre el nivel del mar.

b) Clima



Se presentan tres tipos de climas diferentes:

El templado-subhúmedo localizado en el centro y al sur del municipio con temperatura media anual de 15°C y una precipitación pluvial de 1,253 milímetros.

El cálido-subhúmedo localizado al norte, con temperatura media anual de 22°C y precipitación de 1,600 milímetros.

La época de lluvias en la zona templada se presenta de junio a septiembre, siendo agosto el mes más lluvioso, mientras que en las zonas de clima semicálido las lluvias se presentan de junio a septiembre, siendo septiembre el más lluvioso, enero es el mes más frío y abril y mayo los más calurosos.

32

c) Hidrografía.



Los recursos hidrológicos del municipio son arroyos de caudal permanente como el Xochipala, Coatepequito y Yextla,

Calle Heroico Colegio Militar S/N, Col. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74

E-mail: gob.leonardo.bravo@gmail.com



también cuenta con arroyos tales como el Michapa y el Huacapa que sólo tienen caudal en época de lluvia, estos arroyos son afluentes del Zopilote y tributarios del Balsas.

d) Nuestros suelos.

Se localizan los tipos chernozem o negros, caracterizadas por contener una gran acumulación de sales de calcio, aptos para la agricultura, también existen los suelos podzol o podzolicos característicos por el color rojo intenso o rojo amarillento con presencia de compuestos ferrosos, sólo en general, moderadamente alcalinos con lo que provocan cierto desequilibrio en la fertilidad natural, siendo aprovechados para la explotación de la ganadería.

33

e) Orografía

El relieve es muy montañoso por hallarse en plena sierra Madre del Sur, se observan tres tipos; zonas accidentadas, representando el 70 por ciento de la superficie, se localizan al norte, oeste y suroeste del municipio, alcanzan alturas hasta de 2,750 metros sobre el nivel del mar.

Las zonas semiplanas abarcan el 20 por ciento de la superficie; formada por cerros de pendientes suaves con alturas que no pasan los 2,000 metros sobre el nivel del mar.

Calle Heroico Colegio Militar S/N, Col. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74

E-mail: gob.leonardo.bravo@gmail.com



El tercer tipo está constituido por las zonas planas, representando el 10 por ciento y se localizan en el valle de Chichihualco, Zizicazapa, Pueblo Viejo y Atlixcala su altura sobre el nivel del mar va desde 1,000 hasta 3,000 metros.

Las principales elevaciones que tiene el municipio son las cumbres de Tenatla, Jaleaca, Trinchera, Atlahuacán y Cacho de Oro.

f) Nuestra vegetación

✓ Flora

La vegetación es de tipo selva baja caducifolia, sus árboles que no llegan a 15 metros, son de troncos robustos y torcidos, podemos citar: El cazahuate, guaje, brasil, tepehuaje, pochote, mezquite, etcétera. También presenta el bosque de pino y encino, localizados en el centro y al sur del municipio, encontrándose especies de fraile, oyamel, encino, pino, entre otros.

✓ Fauna

En lo referente a su fauna podemos ver especies de: Tigrillo, jabalí, venado, gato montés, coyote, iguana, chapulín, chachalaca, águila, codorníz, perdiz, paraíso, zorrillo, tejón,

Calle Heroico Colegio Militar S/N, Col. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74



tlacuache, ratón, culebras, palomas, lagartija, alacran, etcétera.

✓ EJE SOCIAL

En el Municipio los actores sociales son todos los que hacen posible el desarrollo rural dentro del municipio y estos dependen de un orden jerárquico de mayor a menor donde quienes los representan son las autoridades.

35

- Del Honorable Ayuntamiento (lo preside El Presidente Municipal Constitucional)
- De Bienes Comunales (lo preside el Presidente de Bienes Comunales)
- De la Agencia Municipal o de policía (Es el Agente la Autoridad Máxima en las Agencias)

Se cuenta con comités en el municipio y en sus agencias con sus respectivas áreas:

1. Educación
2. Salud
3. Agua potable



a) Estructura política

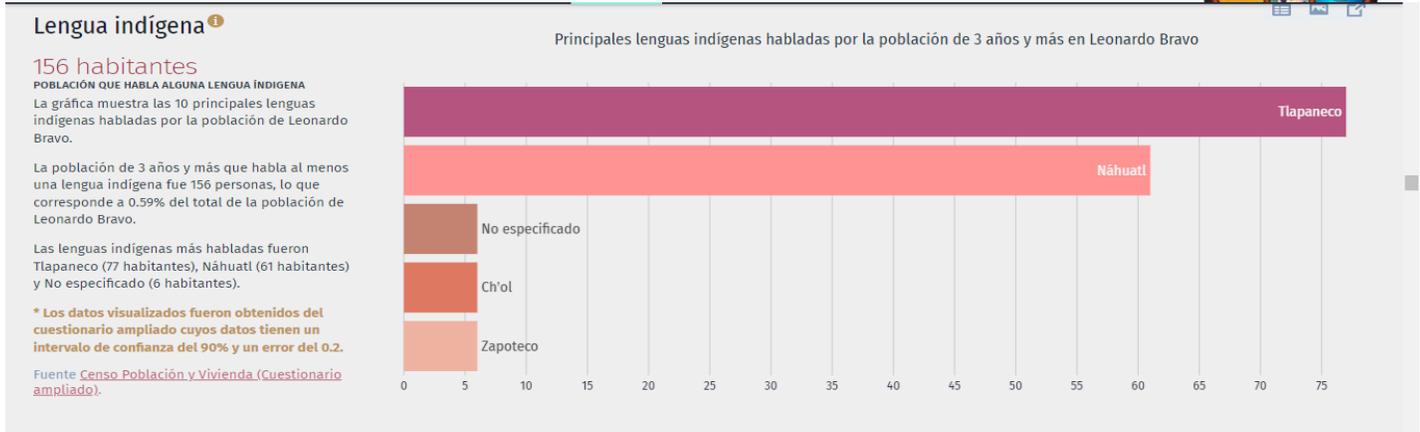


b) Vínculo de poderes.

La relación entre el municipio y sus localidades, se da manera oficial a través de los agentes municipales y de policías, autoridades agrarias y representantes de comités de las diferentes instituciones educativas, quienes inspeccionan y organizan las actividades a realizar a nivel local y a su vez informan a la autoridad municipal de los alcances obtenidos para su conocimiento.

36

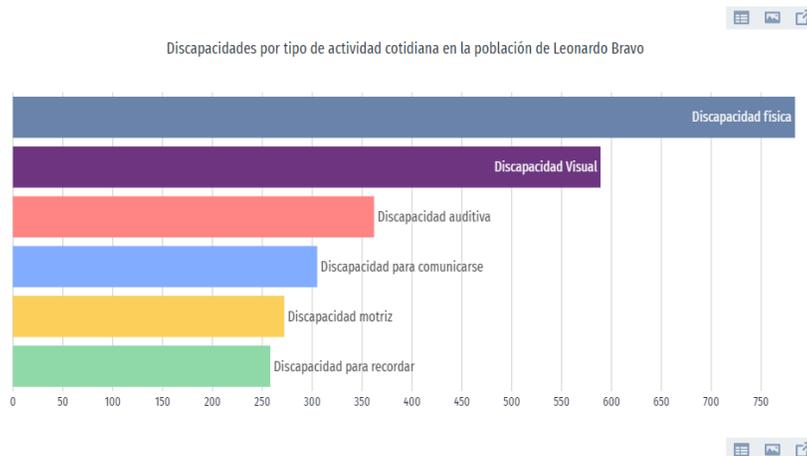
c) Población Indígena



✓ EJE HUMANO.

37

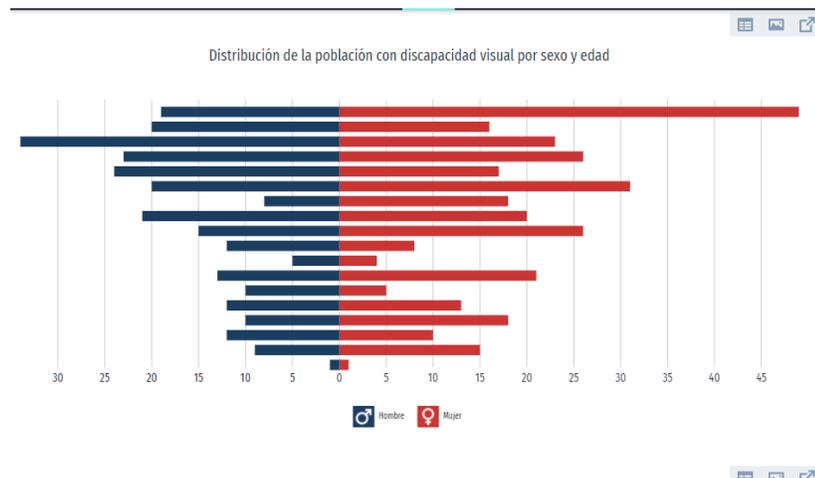
En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Leonardo Bravo fueron discapacidad física (784 personas), discapacidad visual (589 personas) y discapacidad auditiva (362 personas).





Por defecto, la gráfica muestra la distribución de la población con discapacidad visual. Se totalizaron 589 personas con discapacidad visual, 54.5% mujeres y 45.5% hombres.

Según rangos de edad y género, las mujeres entre 85 años o más concentraron el 8.32% de la población total con discapacidad visual, mientras que los hombres entre 75 a 79 años concentraron el 5.77% de este grupo poblacional.



38

➤ Desempleo

Este es un problema que afecta a varias familias por las siguientes causas:

- Por falta de oportunidades de trabajo
- Baja producción en el campo



- Por falta de tecnificación en el campo
- Desinterés en los programas de gobierno

✓ EJE ECONÓMICO

a) Agricultura. Una de las actividades fundamentales para la subsistencia de los pueblos de la región ha sido la agricultura. El desarrollo agrícola del municipio como toda la región y el estado, se ha visto afectado por las políticas aplicadas para el campo, que no han sido las estrategias más adecuadas a las imperantes necesidades de nuestro municipio.

b) Ganadería. La ganadería en la población es uno de los pocos recursos con los que la población cuenta y sí cuenta con estos, son de una mínima cantidad por lo que alguno de los animales con los que cuenta en su mayoría son las yuntas para el trabajo de la tierra, borregos en poca cantidad y como de traspatio.

c) Nuestras Tierras. La tenencia de la tierra en el Municipio es comunal por lo que es conveniente dar seguimiento a algunos

39



problemas agrarios de los particulares con la intervención de las autoridades agrarias. Para ello se propone recuperar y fortalecer el catastro municipal, promover la escrituración de los predios.

✓ EJE INSTITUCIONAL

- El municipio es la primera forma de gobierno de la sociedad civil, con autoridades propias y funciones específicas, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar a la comunidad los servicios básicos que la capacidad de las familias no alcanza a proporcionar.
- El Municipio, base de la Organización Política Nacional, debe ser comunidad de vida y simple circunscripción política, fuente y apoyo de libertad, de eficiencia en el Gobierno y de limpieza en la vida pública.
- El Gobierno municipal debe tener autonomía política y recursos económicos propios. Por tanto, debe integrarse democráticamente.

40

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS



a) Eje Ambiental

- ✓ Preservar las áreas naturales, a través de la cultura del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, disminuyendo el impacto ambiental al ecosistema del municipio, provocado por las diferentes actividades realizadas por el ser humano.
- ✓ Superar el problema de los residuos sólidos de la población con la implementación y fomento a la vez la cultura del manejo de basura para el logro de un municipio limpio y presentable.
- ✓ Eficientizar el suministro de agua potable y hacer conciencia sobre el uso, importancia y cuidado.

41

b) Eje Social

- ✓ Mejorar, ampliar, construir y hacer eficiente la infraestructura municipal de los servicios de salud, educación, vías de comunicación, electrificación y agua potable.
- ✓ Estimular y capacitar a la ciudadanía para su organización y defensa de sus derechos con apego a la ley y principios de la participación social, para una vida más plena y armónica.



c) Eje Humano

- ✓ Mejorar en calidad y cantidad las necesidades básicas (salud, alimentación, vivienda, educación y empleo) de la población para lograr su desarrollo integral.
- ✓ Mejorar el nivel educativo de la población, reducir el analfabetismo y vincular la educación superior con el sector productivo y las necesidades de la población. Fortalecer la cultura del municipio y primordialmente la cultura de nuestros pueblos indígenas, para que a través de la misma puedan aspirar a condiciones de igualdad en todos los aspectos de la vida.
- ✓ Brindar capacitación y asistencia técnica, así como la gestión de programas de dignificación a todos los sectores de la población, para una adecuada participación ciudadana y mejorar la calidad de vida en todos los aspectos y lograr la equidad de género.
- ✓ Brindar a la población local y visitantes seguridad, gestión y equipamiento de patrullas, así como el cuerpo de policía municipal y de tránsito.
- ✓ Fortalecer la coordinación de las diferentes instituciones policíacas para un mejor servicio de seguridad a la población.



d) Eje Económico

- ✓ Fortalecer el sector agropecuario e industrial con proyectos productivos encaminados a resolver las necesidades de las personas. Así como garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, mediante asesoría, el empleo de técnicas y equipos especializados.
- ✓ Arraigar y concientizar a las personas de la importancia que tiene el campo, aprovechando al máximo los diferentes programas destinados a él.
- ✓ Elaborar proyectos de turismo alternativo, aprovechando los atractivos de la naturaleza; fomentando y fortaleciendo a la vez las artesanías como parte de estos proyectos.

43

e) Eje Institucional

- ✓ Eficientizar y modernizar la administración pública municipal; así como los sistemas y procedimientos de trabajo.
- ✓ Evaluar las distintas áreas de administración para determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y cumplimiento de objetivos.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana en programas de seguridad pública y protección civil, con la finalidad de que



se sumen al esfuerzo del ayuntamiento en estas áreas de bienestar social.

- ✓ Implementar mecanismos de acceso a la información y transparencia de recursos a la ciudadanía.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

a) Eje Ambiental

44

- Establecer programas de conservación de la biodiversidad y cuidado al medio ambiente.
- Emprender procesos de capacitación en reforestación y en la prevención de incendios forestales.
- Tecnificar la actividad forestal para su debido aprovechamiento y normar los permisos correspondientes para su explotación.
- Impulsar programas de prevención y gestión integral de residuos sólidos.
- Establecer programas de cuidado del agua.



- Establecer programas encaminados a la educación ambiental.

b) Eje Social

Infraestructura de salud

- Gestión y equipamiento de las casas de salud del municipio.
- Creación de una jurisdicción sanitaria local.
- Gestionar la creación de un rastro municipal.

Infraestructura educativa

45

- Ampliar y mejorar la infraestructura de educación básica del municipio, en cuanto espacios educativos se refiere (aulas, sanitarios, plazas cívicas, canchas deportivas).
- Gestionar, ampliar la infraestructura y dotar de equipos a escuelas de nivel medio superior, para darle la proyección en todos los ámbitos y así alcanzar la calidad educativa.

c) Eje Humano

- Promover a través de las instituciones de salud, que operan en el municipio la cultura de la prevención de enfermedades.



- Integrar y capacitar comités de salud en todo el municipio.
- Garantizar que los productos destinados al uso y consumo directo de la población, se encuentren fuera de riesgos sanitarios.
- Promover, coordinar, mantener y mejorar las acciones de salud, mediante la prestación de un servicio de calidad y humano.
- Proporcionar al niño y a su ambiente familiar, la orientación oportuna y adecuada para restaurar y preservar su salud.
- Incrementar la promoción y educación sanitaria y sexual, como medida preventiva en enfermedades de transmisión sexual.

46

d) Eje Económico

- Concientizar a los campesinos, que los programas del gobierno encaminados al campo son para beneficiar las tierras y los propios cultivos.



- Que se aproveche al máximo la infraestructura de riego existente en municipio.
- Gestionar ante las instancias del gobierno estatal y federal, que los proyectos para el campo se operen en todo el municipio.
- Que los proyectos productivos de invernadero, se establezcan en todo el municipio, pues son una fuente importante para la economía.
- Establecer junto con los productores, calendarios de vacunación.
- Mejoramiento de raza del ganado y cultivos.
- Establecer más sistemas de riego con mayor tecnología para la optimización del recurso agua.

47

e) Eje Institucional

- Eficientizar y modernizar la administración pública municipal.
- Asignar recursos humanos y financieros en las áreas de la función pública del municipio.



- Vigilar el cumplimiento de los planes y programas de trabajo de todas las áreas de la administración municipal.
- Promover una administración sana y transparente en el manejo de los recursos municipales, estatales y federales.
- Dotar a las áreas del ayuntamiento de información, para contar con el conocimiento particular de las mismas.
- Optimizar los recursos financieros que se captan, atraer los programas federales y buscar los apoyos extraordinarios para la mezcla de recursos.
- Promover la participación ciudadana para apoyar los programas de seguridad y tránsito, que implemente el gobierno municipal.
- Fortalecer la cultura cívica de los habitantes del municipio, organizando las ceremonias cívicas en el transcurso del año

48

IX.- PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO.



Para facilitar la concertación a los compromisos con las dependencias del gobierno federal, estatal y otras instancias, se presenta matriz de compromisos y de temporalidad de las ideas de proyectos que proponemos realizar en un corto, mediano y largo plazo.

a) CORTO PLAZO.

| N/P | PROYECTOS | FUENTES DE FINANCIAMIENTO |
|-----|---|------------------------------|
| 1 | Equipamiento de Unidad Medica | Municipal |
| 2 | Mejoramiento y Ampliación de red de energía eléctrica | Municipal y Estatal |
| 3 | Construcción y/o Mejoramiento de Vivienda | Municipal |
| 4 | Construcción de Red de Agua Potable | Municipal y Estatal |
| 5 | Construcción de Invernaderos | Federal |
| 6 | Pavimentación de Calles | Federal |
| 7 | Construcción de Salón de Usos Múltiples | Municipal, Estatal y Federal |
| 8 | Construcción de Unidad Deportiva | Federal |
| 9 | Reconstrucción de Caminos Rurales | Municipal |
| 10 | Construcción de Biblioteca | Estatal |



b) MEDIANO PLAZO

| N/P | PROYECTOS | FUENTES DE FINANCIAMIENTO |
|------------|---|----------------------------------|
| 1 | Rehabilitación de caminos vecinales | |
| 2 | Construcción de red sanitaria y pozos de visita | |
| 3 | Construcción y remodelación de la plaza cívica | |
| 4 | Construcción de una barda perimetral del panteón | |
| 5 | Construcción de un complejo deportivo | |
| 6 | Plantación de árboles de ornato en las banquetas y zonas de recreación | |
| 7 | Zonificación de áreas para ecoturismo y zonas de biodiversidad en reserva generar empleos | |
| 8 | Construcción de un inmueble para el archivo municipal. | |
| | | |

50

c) A LARGO PLAZO

| N/P | PROYECTOS | FUENTES DE FINANCIAMIENTO |
|------------|--|----------------------------------|
| 1 | Construcción de un hospital regional de especialidades | |
| 2 | Rehabilitación de terraplenes para el rescate de terrenos de cultivo | |
| 3 | Construcción de canales para la extracción de agua de riego | |

Calle Heroico Colegio Militar S/N, Col. Centro, C.P. 39150

Tel. (747) 49 103 74



| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

X.-EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En esta administración se tendrá como objetivo asegurar que el plan municipal de desarrollo brinde la base del trabajo a realizar y evaluar los resultados logrados en el periodo de gobierno.

51

La estructura del Plan Municipal de Desarrollo consta de 5 ejes rectores donde se derivan estrategias, líneas de acción y descripción de las mismas con proyectos.

El sistema de indicaciones permitirá darle seguimiento y control mediante el desarrollo de las acciones, lo que conformará información de utilidad para la toma de decisiones de presupuesto y calificación de cada acción para su continuidad o mejoramiento en su caso.